

PROPOSICIÓN

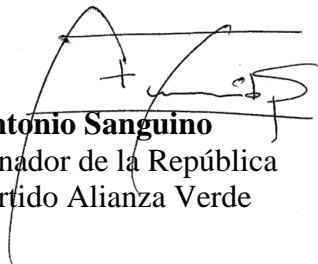
Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de ley 032/21 de Senado, 218 de 2021 Cámara “Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización del servicio de policía y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. DETERMINACIÓN DE LA PLANTA. El Gobierno, de acuerdo con las necesidades de personal presentadas por el Director General de la Policía Nacional, fijará anualmente la planta de Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, estableciendo el número de uniformados que la conforman.

En casos especiales, previa solicitud **motivada fundada en necesidades del servicio** del Director General de la Policía Nacional el Gobierno podrá modificar la planta fijada para el año respectivo.

JUSTIFICACIÓN


Es necesario que la solicitud de ampliación de la planta de personal de la Policía Nacional sea motivada, fundada en necesidades del servicio o razones de modernización de la administración. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 que señala la necesidad de estudio técnico, por parte del Departamento de la Función Pública.



Antonio Sanguino
Senador de la República
Partido Alianza Verde



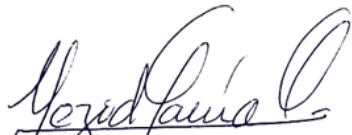
Iván Marulanda Gómez
Senador de la República




Jorge Eduardo Londoño
Senador de la República
Partido Alianza Verde



AIDA AVELLA ESQUIVEL
Senadora de la República




YEZID GARCÍA ABELLO
Senador de la República
Partido Alianza Verde



ANGELICA LOZANO
Senador de la República
Partido Alianza Verde



ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Senador de la República



JESUS ALBERTO CASTILLA
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo